RESOLUCION No. 0399
(31 de diciembre de 2021)

"POR LA CUAL SE REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.454 de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que el inciso segundo del artículo 228 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 454 de 2017, establece: *"...La administración tributaria municipal, tendrá respecto de los tributos municipales, las competencias y facultades que tiene la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de los impuestos nacionales, y las señaladas en este Estatuto...".*

Que se hace necesario establecer los valores absolutos contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones tributarias administrados por el Municipio de Acacías expresadas en Salarios mínimos legales vigentes.

Que el Presidente de la República, mediante el Decreto No. 1724 del 15 de diciembre de 2021, fija a partir del primero (1°) de Enero de 2022, el Salario Mínimo Legal Mensual, en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer los valores en salarios mínimos legales vigentes expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 454 de 2017, que regirán para el año 2022, así:

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 454 de 2017)	TARIFA, TASA O VALOR	(AJUSTE EN PESOS APROXIMADO AL MIL MÁS CERCANO)
Artículo 22. Tarifas.	135 S.M.M.L.V.	$ 135,000,000.00
Artículo 52. Pago por oficina adicional.	1 S.M.M.L.V.	$ 1,000,000.00

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 454 de 2017)	TARIFA, TASA O VALOR	(AJUSTE EN PESOS APROXIMADO AL MIL MÁS CERCANO)
Artículo 94. Tarifa de publicidad exterior visual, por mes o fracción de mes.	12.5 S.M.L.D.V.	$ 417,000.00
Artículo 143. Expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público por metro cuadrado.	2 S.M.L.D.V.	$ 67,000.00
Artículo 149. Tarifa para las certificaciones expedidas por la secretaría de planeación.	½ S.M.L.D.V.	$ 17,000.00
Artículo 160. Degüello Ganado Menor (por animal).	20% de 1 S.M.L.D.V.	$ 7,000.00
Artículo 214. Certificaciones expedidas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.	30% de 1 S.M.L.D.V.	$ 10,000.00

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del año 2022, previa su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Astrid Carolina Santiago Roldan/ Auxiliar Administrativo

Revisó: Heidy Johanna Castro González/ Profesional Especializado